

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, CARMEN S. ORTIZ TORRES, SECRETARIA de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 1, Serie 2010-11**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 3, 4, 5 y 6 de agosto de 2010.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Hon. Carmen Carrillo Arzuaga
3. Hon. Olga del Moral Sánchez
4. Hon. Roberto Díaz Díaz
5. Hon. Luis E. "Gardy" Fontánez
6. Hon. Ángel G. Rodríguez Medina
7. Hon. Daniel Santiago Rojas
8. Hon. Ciary Pérez Peña
9. Hon. Francisco Díaz Jaime
10. Hon. José Á. González Hernández
11. Hon. Miguel Rodríguez Vega
12. Hon. Héctor Sepúlveda Ramos
13. Hon. Víctor M. Velázquez Casillas
14. Hon. Willie A. Rosario Arroyo- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

AUSENTES:

15. Hon. Grace Napolitano Matta
16. Hon. Narciso J. Rodríguez Velázquez (*ausente al momento de la votación*)

ABSTENIDOS:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria
Legislatura Municipal

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 2
Resolución Núm. 1

Serie 2010-2011

Presentada por: Administración.

“PARA DONAR A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO ASOCIACIÓN RECREATIVA Y EDUCATIVA COMUNAL DEL BARRIO MARIANA DE HUMACAO, INC. (A.R.E.C.M.A., INC.), LA CANTIDAD DE SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL VIGÉSIMO CUARTO FESTIVAL DE LA PANA, LOS DÍAS 4 Y 5 DE SEPTIEMBRE DE 2010, CON CARGO A LA PARTIDA 01-09-04-94.47 DE LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES; Y PARA OTROS FINES”.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone, en su parte pertinente, que los municipios, con la aprobación de la Legislatura Municipal por no menos de dos terceras partes (2/3) del total de sus miembros, podrán ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público, que promuevan el bienestar general de la comunidad.

POR CUANTO: Dicho Artículo de ley añade, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpan ni afecten adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Asociación Recreativa y Educativa Comunal del Barrio Mariana de Humacao, Inc., en adelante A.R.E.C.M.A., Inc., es una entidad privada sin fines de lucro, debidamente organizada al amparo de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e inscrita y registrada en el Departamento de Estado, bajo el registro número 12,598. Esta entidad fue creada en el año 1982, con el propósito

de promover el desarrollo recreativo y socio cultural de la comunidad del Barrio Mariana de Humacao.

POR CUANTO: Como parte de las actividades que realiza A.R.E.C.M.A., Inc. para promover la tradición y gastronomía humacaeña, está el Festival de la Pana. En este año 2010, A.R.E.C.M.A., Inc. celebrará el Vigésimo Cuarto Festival de la Pana, los días 4 y 5 de septiembre, en el Barrio Mariana de Humacao.

POR CUANTO: A tenor con resaltar esta actividad y que la misma sea del disfrute de toda la ciudadanía y con el propósito de promover las tradiciones del Municipio Autónomo de Humacao, el Alcalde autorizó un donativo de seis mil dólares (\$6,000.00) a A.R.E.C.M.A., Inc., para la celebración de este Festival de la Pana, edición 2010, hecho que tiene que ser aprobado por la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: En el Presupuesto General para el año fiscal 2010-2011 del Departamento de Recreación y Deportes, específicamente en la partida 01-09-04-94.47, es donde se encuentran consignados los donativos para las organizaciones cívicas, deportivas y recreativas, por lo que de dicha partida es que se dispondrá del donativo a hacerse a A.R.E.C.M.A., Inc.

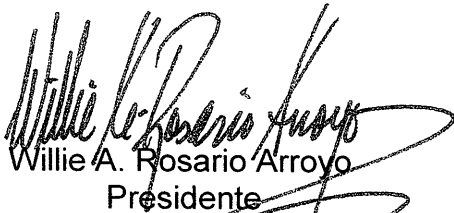
POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:

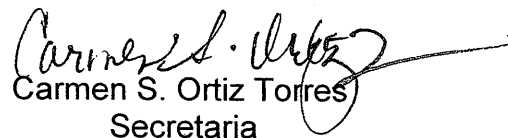
SECCIÓN 1: Autorizar el donativo a la entidad sin fines de lucro Asociación Recreativa y Educativa Comunal del Barrio Mariana de Humacao, Inc., en adelante A.R.E.C.M.A., Inc., por la cantidad de seis mil dólares (\$6,000.00), para sufragar parte de los gastos en la celebración del Vigésimo Cuarto Festival de la Pana, durante los días 4 y 5 de septiembre del presente año.

SECCIÓN 2: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficina de Finanzas Municipales, a A.R.E.C.M.A., Inc., a la Oficina de Secretaría Municipal, a la Oficina de Relaciones Públicas y demás dependencias municipales, que así lo requieran.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO,
EL 3 DE AGOSTO DE 2010.**


Willie A. Rosario Arroyo
Presidente


Carmen S. Ortiz Torres
Secretaria

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 9 DE
AGOSTO DE 2010 Y FIRMADA POR MÍ, EL 10 DE AGOSTO DE
2010.**


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde